

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESRATIZACIÓN, DEL ARCHIVO UBICADO EN EL CENTRO DE TRABAJO IFAPA SITO CARRETERA DEL MONTE, KM 42, LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA.

1.- OBJETO DEL SERVICIO

La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, llevará a cabo mediante la presente licitación la contratación del servicio de limpieza y desratización, del archivo ubicado en el centro de trabajo IFAPA sito en carretera del Monte, Km 42, Los Palacios y Villafranca, dependiente de dicha Delegación.

2.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. La ejecución de los trabajos se efectuará en función de las necesidades del servicio. La planificación y cadencia de los trabajos y demás condiciones que se indican en el apartado 3 del presente Pliego se hará de común acuerdo con el responsable del contrato.

2.2. Horario del servicio:

La prestación de servicios se efectuará en horario de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14:00, con un total de 3 horas semanales, durante el período de ejecución del contrato.

El Responsable del Contrato, comunicará a la empresa adjudicataria, al inicio de la prestación el horario en el que se deberá realizar dicho servicio.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener los locales en buen estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, y serán sus más esenciales obligaciones de las que figuran en el siguiente cuadro:

FRECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA

TRABAJOS A REALIZAR	FRECUENCIA DE REALIZACIÓN
1. Aspiración, barrido y fregado de pavimentos.	SEMANAL
2. Limpieza de polvo de los archivos, mobiliario y cristales de puertas principales	SEMANAL
3. Limpieza de papeleras y recogida de basura	SEMANAL
4. Eliminación de verdín de rampa de entrada	MENSUAL
5. Limpieza de cristales interiores y puertas	SEMANAL



FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		30/08/2023 13:07:35	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw3OE8glj924HC962A046Lgw75Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Limpieza de cristales exteriores, marcos de ventanas y persianas	MENSUAL
7. Desratización y desinsectación	TRIMESTRAL

Descripción de los trabajos a realizar:

- Aspiración, barrido y fregado de pavimentos:
 - Periodicidad: Semanalmente.
 - Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergente apropiado.
 - Zonas: Archivos.
- Limpieza de polvo de los archivos, mobiliario, ventanas y puertas.
 - La limpieza y desempolvado de todo el mobiliario de las dependencias administrativas se realizará semanalmente.
- Limpieza de papeleras y recogida de basura:
 - Se realizará semanalmente el vaciado y limpieza de papeleras.
 - La recogida de basura se realizará semanalmente, transportándolas a los contenedores designados para este fin. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma será absorbida por la empresa adjudicataria.
- Limpieza de cristales interiores y puertas:
 - Los cristales interiores se limpiarán al menos semanalmente.
 - Las puertas se mantendrán en todo momento libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello.
 - Los mecanismos eléctricos se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza, con una frecuencia al menos quincenal.
- Limpieza de cristales exteriores, marcos de ventanas y persianas:
 - Se realizará mensualmente.
 - Para los marcos de ventanas, se utilizarán productos no corrosivos para el aluminio o lacado.
- Desratización y desinsectación:
 - Los servicios a realizar serán los de tratamiento de choque inicial y de mantenimiento periódico para desratización y desinsectación del Centro, estimándose necesario realizar 4 desratizaciones y 4 desinsectaciones al año.
 - Atención permanente ante cualquier incidencia por reinfestación de alguna zona y emisión de informes técnicos relativo a plagas no contempladas en el contrato.

Medios materiales:

- Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares y máquinas que precisen serán aportados por la empresa adjudicataria. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad, así como ecológicos. El Centro suministrará el agua, alumbrado y fuerza motriz que se precise para la realización de los servicios.
- Será obligación de la empresa adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personal ajeno durante la ejecución de los trabajos.

Medios humanos:

- Horas semanales mínimas.
 - La empresa adjudicataria empleará el número de operarios/as con las horas de trabajo necesarias para garantizar la ejecución de un buen servicio. En todo caso, el servicio se realizará conforme lo establecido en este Pliego.
- Sustituciones.
 - La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio den las condiciones contratadas, debiendo ser ésta la que asuma cualquier incidencia que pueda producirse, con relación a su personal en el desempeño de su cometido (vacaciones, licencias, bajas, etc.). Las ausencias o bajas del personal de limpieza quedarán suplidas y compensadas, al día siguiente de producirse.

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		30/08/2023 13:07:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3OE8glj924HC962A046Lgw75Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cumplimiento de las normas.
 - En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal se atenga a toda normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de prevención de riesgos laborales.
- Desempeño del trabajo.
 - la empresa adjudicataria será responsable de que los trabajadores/as a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.
 - La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su contenido.
- Uniforme del personal.
 - Será obligación de la empresa adjudicataria suministrar ropa adecuada para el desempeño de sus funciones al personal, de manera que, durante el tiempo que permanezca de servicio en el Centro, esté correctamente uniformado, componiéndose dicho uniforme de prendas y vestidos adecuados, calzado antideslizante y guantes protectores.
- Elementos de protección.
 - Será obligación de la empresa adjudicataria dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Obligaciones generales:

- Vinculación jurídica del personal.
 - El personal adscrito a la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con la administración contratante. El personal depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, por lo que ésta asume respecto a dicho personal todos los derechos y obligaciones establecidos en la legislación.
 - En consecuencia, este personal no engendra relación ni vinculación jurídica alguna con el centro donde preste los servicios, ni con la Delegación Territorial contratante, sin que en ningún caso resulten éstos responsables de las obligaciones nacidas entre la empresa y sus operarios/as, aun cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.
- Seguridad Social de los/as operarios/as de limpieza y gastos de carácter social.
 - La empresa adjudicataria, en su calidad de patrono, está obligada al pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidente de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, de todas las personas trabajadoras.
 - Todos los gastos de carácter social serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Retribuciones de los/as operarios/as de limpieza.
 - Será de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria el pago de las retribuciones y tributos del personal propio que emplee para la realización de los trabajos de este contrato.
 - La empresa adjudicataria está obligada a retribuir al personal conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla, que esté vigente en cada momento, poniendo a disposición de la Delegación Territorial los contratos de trabajo o las nóminas, cuando sea requerido para ello.
- Responsabilidad por daños.
 - Los daños que el personal empleado por la empresa adjudicataria pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del edificio, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante los trabajos del servicio o como consecuencia de los mismos, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria. Para ello deberá contar con una póliza de seguros que cubra estas posibles contingencias.
 - Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por la empresa adjudicataria o indemnizado en su caso. Las reparaciones como el importe de las indemnizaciones, deberán contar con el visto bueno del/ de la Responsable del contrato

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		30/08/2023 13:07:35	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3OE8glj924HC962A046Lgw75Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa adjudicataria será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

Prevención de riesgos laborales:

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los órganos Públicos competentes,

la misma cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica en materia de prevención de Riesgos Laborales y de forma especial asumirá los compromisos siguientes:

El personal de la empresa adjudicataria tendrá la formación suficiente en la prevención de riesgos relacionado con su trabajo.

La empresa adjudicataria dotará a sus operarios de los equipos de protección adecuados, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo. Asimismo deberá indicarse claramente por medios de señalización visibles y permanente la necesidad del uso de elementos de protección personal específicos cuando sean necesarios, siendo todos ellos conforme a la normativa vigente atendiendo a la normativa de seguridad y salud laboral,

Del control del servicio:

- Responsable del contrato.
 - El órgano de contratación designará un/a responsable del contrato.
 - Son funciones del/ la Responsable del Contrato:
 - Supervisar su ejecución:
 - Comprobar la asistencia del personal.
 - Comprobar el estado de limpieza.
 - Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
 - Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio.
 - Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.
 - Expedir la conformidad de la facturas por la prestación del servicio.
- Responsable de la empresa.
 - La empresa indicará al/la Responsable del contrato el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.
- Ejecución del servicio.
 - La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por el/la Responsable del contrato.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO		30/08/2023 13:07:35	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3OE8glj924HC962A046Lgw75Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	